



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 158 DE 2019**

Entre los suscritos: Mayor. (r) **RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.387.069 expedida en El Colegio - Cundinamarca, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO** debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución 000194 del 22 de marzo de 2017 y la Resolución 000389 del 10 de junio de 2019, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, y por la otra; **MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.187.251 de Bogotá D.C., representante legal suplente, debidamente facultado tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de **DIAGNOSTIYA S.A.S.**, con NIT N° 900117669-5, matrícula No. 01650329 del 03 de noviembre de 2006, renovada el 01 de abril de 2019, en adelante **EL CONTRATISTA**.

Mediante el Decreto 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: “(...) *La Oferta y su aceptación constituyen el contrato*”.

Por lo tanto, se acepta la oferta publicada el cuatro (04) de julio de 2019 presentada por **DIAGNOSTIYA S.A.S.**, al Proceso de Mínima Cuantía No. 115 de 2019, con la información que a continuación se relaciona:

PROCESO	115 de 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima Cuantía
CONTRATANTE	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
CONTRATISTA	DIAGNOSTIYA S.A.S
OBJETO:	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ESCUELAS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$4.858.412) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTO HA LUGAR.
OBLIGACIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.3. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.4. Realizar en óptimas condiciones el servicio objeto del contrato.5. Prestar de manera eficiente de acuerdo con su funcionalidad, el servicio a contratar.6. Reemplazar los bienes o servicios dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.7. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 158 DE 2019

	<p>contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 11. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 12. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 13. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello. 14. Garantizar el cumplimiento total de los requerimientos de la Entidad plasmados en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Adendas y Contratos, con sus modificaciones o adiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 16. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emplear los equipos adecuados y necesarios para realizar la Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases. 2. Tener el personal técnico y profesional calificado para llevar a cabo el objeto del contrato. 3. El Contratista se compromete a prestar el servicio requerido teniendo en cuenta que la lista relacionada es enunciativa no taxativa, por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de modificar, eliminar e incluir vehículos o motocicletas, según sus necesidades.
DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	<p>El plazo de duración del contrato a suscribir derivado del proceso de selección es a partir del plazo de entrega y cuatro meses más.</p> <p>El plazo de liquidación será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro meses más. (no aplica)</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Será hasta el 06 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</p>
LUGAR DE EJECUCION	<p>Será en la ciudad de Bogotá D.C en el Centro de Diagnóstico Automotor del contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Defensa Civil Colombiana, pagará el valor del contrato en pagos parciales con cortes mensuales, según presentación de factura, previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial, cuenta de cobro numerada o su equivalente. • Certificado de recibo de los bienes o servicios debidamente firmada por el supervisor del contrato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 158 DE 2019

	<ul style="list-style-type: none"> Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.) <p>Nota: En caso que el adjudicatario del proceso de contratación, fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.</p> <p>El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal N° 43819 del 03 de mayo de 2019 por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS Recursos Nación.
SUPERVISOR	RODRIGO NAGLES LOZANO , Auxiliar de servicios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.450.477 de Chaparral Tolima, o quien haga sus veces.
CESIONES SUBCONTRATOS Y	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cuál se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA no adquirirá relación alguna con éstos.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la Ley 95 de 1890, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 158 DE 2019

GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none">• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.• GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato.

Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 09 de julio de 2019

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA,

Mayor. (r) **RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Elaboro:

Abg. Liseth Espinosa Bernal
Lider del proceso

Revisó y Aprobó

Abg. Luisa Fernanda Pérez Bernal
Jefe Grupo Administrativo